

BASES

Fondo Concursable 2018 para docentes PUCP

Categoría: Iniciativas socialmente responsables

1. Sobre el Fondo Concursable para Docentes:

La Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) presenta la novena versión del Fondo Concursable para Docentes (FCD) con el objetivo de promover que docentes y estudiantes de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) se involucren en propuestas con enfoque de Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Para la PUCP, la RSU es una política institucional orientada a desarrollar los vínculos entre la universidad y su entorno, entendiendo esta relación como de doble vía. De un lado, la sociedad genera demandas y abre oportunidades de colaboración con la Universidad; de otro lado, esta última incorpora en su quehacer académico los aprendizajes que se producen en esta dinámica.

La RSU, además, es un enfoque transversal a las tres tareas básicas de la universidad (formación, investigación y compromiso público), siendo consustancial a su propuesta educativa pues se sustenta en los valores institucionales fundamentales: justicia, pluralismo, solidaridad y el respeto por la dignidad de la persona. Desde esta propuesta, se reconoce a la universidad como un actor clave en la búsqueda de una sociedad más justa y democrática, que contribuye con la disminución de la inequidad, el reconocimiento positivo de la diversidad y el compromiso con la sostenibilidad ambiental.

Las temáticas con enfoque RSU son múltiples y muy diversas. La DARS prioriza en su trabajo, la reflexión y acción sobre sostenibilidad y ambiente, gestión de riesgos de desastres, inclusión y discapacidad, iniciativas contra la violencia de género y la discriminación, formación ciudadana y fortalecimiento del Estado, entre muchos otros que podrían vincularse al enfoque RSU.

El FCD es una estrategia implementada por la DARS en el marco del trabajo que se impulsa con los y las docentes. El objetivo es promover que brinden sus conocimientos y experiencias en el diseño y ejecución de acciones socialmente responsables y, que el conocimiento obtenido, repercuta en su carrera académica y en la de los otros actores involucrados; además, que se incorporen nuevas competencias, metodologías y temas de estudio en beneficio de nuestra comunidad universitaria.

Participar en el FCD permite al docente construir nuevos conocimientos a través del establecimiento de vínculos con estudiantes y comunidades. También, le permite reconocerse como agente de cambio social al propiciar transformaciones positivas en un entorno específico. Además, hacerse acreedor de un fondo es importante para la carrera como docente, puesto que enriquece el CV PUCP, lo que se toma en cuenta en las convocatorias abiertas para la promoción docente.

Las postulaciones pueden realizarse en dos categorías: Cursos de responsabilidad social universitaria e Iniciativas socialmente responsables.

A continuación se presentan las bases de la categoría Cursos de responsabilidad social universitaria.

2. Sobre la categoría Iniciativas socialmente responsables:

Las iniciativas socialmente responsables son entendidas como un conjunto de acciones lideradas por docentes y/o jefes o jefas de práctica (JP) que, idealmente, involucran también a estudiantes PUCP, con el fin de impactar positivamente en la calidad de vida y el fortalecimiento de la agencia ciudadana. A su vez, las acciones a realizar aportan en la producción de conocimiento académico y en la experiencia profesional del docente y JP.

Las propuestas que pueden postular en la categoría Iniciativas socialmente responsables incluyen:

- Iniciativas que respondan a las demandas de diversas poblaciones y que tomen en cuenta los retos del reconocimiento positivo de la diversidad y la mejora de la calidad de vida de las y los ciudadanos.
- Trabajos de investigación-acción¹.
- Campañas que promuevan una conciencia crítica y un compromiso social en torno a problemáticas que afecten el ejercicio ciudadano.
- Desarrollo de recursos y procesos que busquen fortalecer, en las diversas instituciones del Estado, una visión democrática y participativa.

¹ La investigación acción es un proceso de “ida y vuelta” en el cual el investigador o investigadora y una comunidad o grupo, en conjunto, comprenden su realidad social específica y actúan sobre esta para promover transformaciones sociales y políticas. FALS, Borda O (1985). Conocimiento y poder popular. Bogotá: Siglo XXI. A la investigación-acción se le entiende también como una “forma de indagación autorreflexiva que emprenden los participantes en situaciones sociales en orden de mejorar la racionalidad y la justicia de sus propias prácticas, su entendimiento de las mismas y las situaciones dentro de las cuales ellas tienen lugar”. CARR, Wilfred y Stephen Kemmis (1988). Teoría crítica de la enseñanza: la investigación-acción en la formación del profesorado. Barcelona: Martínez Roca. Pág. 174.

- Iniciativas que aporten en la visibilización y apropiación del enfoque de RSU dentro del campus.
- Iniciativas que contribuyan al involucramiento de nuestra universidad con su entorno inmediato, generando espacios, servicios y/o vínculos que aporten en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas en dicho entorno.

3. Sobre el presupuesto y los fondos a ser otorgados:

El jurado seleccionará hasta cinco acreedores del fondo en la categoría Iniciativas socialmente responsables. Se financiará presupuestos entre S/5000 hasta S/10 000.

El presupuesto podrá considerar hasta el 50% de inversión en recursos humanos y/o el pago de honorarios. En caso que parte de los honorarios estén destinados al responsable de la iniciativa, este monto será máximo del 25% del monto otorgado por la DARS.²

El fondo DARS no es excluyente de otros fondos o apoyos que pueda obtener el o la docente y/o JP en su Departamento, en otras unidades de la Universidad o en otras instituciones.

4. Sobre los plazos de ejecución de los fondos otorgados:

Los presupuestos podrán ejecutarse entre el mes de marzo y noviembre del año 2018 sin posibilidad de ampliación. Se otorgarán nueve meses como máximo para la ejecución de las actividades y/o acciones programadas.

5. Requisitos para la presentación de iniciativas:

- Completar la información en el formulario a través del Campus Virtual según la categoría elegida (curso o iniciativa). El formulario estará disponible desde el 10 de noviembre hasta el cierre el 14 de diciembre a las 12:00 m..
- Ser docente ordinario o contratado con dedicación TC o TPC que tenga carga lectiva en los semestres de ejecución de la iniciativa. De no ser así, el fondo de la DARS no se activará y se perderá el financiamiento.
- Ser docente TPA, a condición de que cumplan con los dos requisitos siguientes:

² El 50% y el 25% incluyen los gastos de CTS y EPS de las personas que se encuentren en planilla PUCP o los impuestos de aquellas que presenten recibos por honorarios.

- Ser docente de al menos un curso en el año de postulación (2017).
- Ser docente en los semestres en que se programa la realización de la iniciativa. De no ser así, el fondo de la DARS no se activará y se perderá el financiamiento.
- Ser Jefe o Jefa de práctica (JP), a condición de que cumplan con los dos requisitos siguientes:
 - Ejercer la jefatura de prácticas durante el ciclo 2017-II.
 - Contar con una carta en la que un docente PUCP en modalidad TC, TPC o TPA manifieste que el o la JP seguirá formando parte del equipo docente durante al menos uno de los semestres del año 2018 (se adjunta modelo de carta: Anexo A).
- El equipo de trabajo de la o el docente y/o JP puede incluir estudiantes, egresados y egresadas, docentes y/o personal administrativo de la PUCP que colaboren con la ejecución de la iniciativa.
- No se aceptará la postulación de docentes y/o JP que hayan ganado el FCD en los dos últimos años de manera consecutiva (FCD 2016 y 2017).
- El docente y/o JP puede presentar solo una iniciativa.

6. Sobre los criterios de evaluación para el otorgamiento del FCD:

Las iniciativas registradas en el sistema serán analizadas por un jurado designado por la DARS y se evaluarán con un puntaje que responda al intervalo del 1 al 20. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación serán los siguientes:

- **Coherencia y viabilidad** de la iniciativa. Los objetivos son claros, factibles, se corresponden con los recursos y tiempos programados y se consideran los objetivos del FCD 2018.
- **Pertinencia social** al responder a demandas concretas y sentidas de una población. La iniciativa presenta una breve descripción sobre la población, la problemática elegida y propone acciones pertinentes y relevantes.
- **Pertinencia de la metodología RSU** al promover el encuentro e intercambio de saberes entre la población y el equipo de profesionales de la iniciativa. La descripción de la iniciativa muestra con la claridad la estrategia que se utilizará para garantizar el proceso colaborativo/participativo y el compromiso del equipo.
- **Contribución a la formación integral** al favorecer la generación de conocimiento socialmente pertinente que enriquezca e interpele la formación académica y que se vincule directamente a dos de las siete competencias genéricas de la PUCP (ética ciudadana y participación en proyectos).
- **Retorno** al programar actividades de difusión y reflexión dirigidas a nuestra comunidad universitaria, en particular a la especialidad a la que pertenece el y la docente o JP, acerca de las temáticas, procesos y/o resultados abordados en la iniciativa.

- **Devolución** a la comunidad mediante actividades de cierre donde explícitamente y en la forma más adecuada se haga partícipe a las personas o grupos participantes de los hallazgos, resultados y aprendizajes obtenidos en el proceso de co-laboración.
- **Consideraciones éticas** al tratarse de una iniciativa que trabaja con seres humanos, respondiendo a los principios éticos que se encuentran recogidos en el reglamento³ del Comité de Ética de la Investigación (CEI)⁴ de la PUCP. Asimismo, el Comité cuenta con el apoyo de la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC) para su funcionamiento. La iniciativa debe detallar qué medidas se tomarán y cómo se llevarán a cabo para cumplir con estos principios.

Asimismo, se considerará, como forma de reconocimiento, un punto (1) adicional para aquellos profesores que acompañaron en el 2016 y acompañan en el 2017, iniciativas de responsabilidad social de estudiantes (Concurso de Iniciativas de Responsabilidad Social para Estudiantes (CIRSE) de la DARS y Concurso de Ciudadanía y Responsabilidad Social de EEGLL).

Además, el jurado tomará en cuenta positivamente si la iniciativa incluye, como anexo opcional, una carta de aceptación y/o compromiso de trabajo colaborativo que tenga como remitente a representantes de la comunidad y/o institución con las que se trabajará en caso sea acreedor o acreedora del FCD.

7. Sobre la lista de ganadores del Fondo Concursable

Se publicarán en la página web de la DARS (www.dars.pucp.edu.pe) el día 15 de febrero de 2018.

Las y los acreedores del fondo recibirán una ficha con recomendaciones dadas por el jurado, a más tardar, en la primera semana del mes de marzo.

Asimismo, las iniciativas ganadoras serán revisadas por la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC). Esta emitirá recomendaciones sobre qué medidas deberían tomarse y cómo se llevarían a cabo. La idea es que estas puedan ser incorporadas a la iniciativa antes de su ejecución.

³ <http://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/23214253/Reglamento-2016-VF.pdf>

⁴ El Comité tiene como mandato "asegurar el compromiso ético de los investigadores así como certificar y supervisar que las investigaciones que sean llevadas a cabo o promovidas por la Universidad como por terceros, cumplan con los principios éticos de la investigación" (artículo 1° del Reglamento del CEI).

Las y los postulantes que no sean acreedores del fondo, serán contactados por la DARS posteriormente con comentarios sobre sus iniciativas.

8. Sobre los compromisos:

Por parte de los y las docentes y/o JP acreedores de los fondos

- Prever y facilitar la participación del equipo de la DARS en algunas de las actividades programadas en la iniciativa, incluyendo las acciones que se realicen fuera de Lima. Los y las docentes y/o JP deberán facilitar la participación de los y las representantes DARS en dichas acciones de acompañamiento.
- Colaborar con la DARS proveyendo oportunamente la información que se solicite en torno a la ejecución de la iniciativa.
- Cumplir con los cronogramas, presupuestos y actividades programadas en sus postulaciones, incluyendo las actividades de retorno y la devolución.
- Realizar y remitir informes parciales y finales a la DARS en los plazos establecidos. El informe final deberá ser ingresado más tardar 15 días luego de culminar la iniciativa socialmente responsable.
- Hacer llegar al equipo de la DARS, una carta de aceptación y/o compromiso de trabajo colaborativo que tenga como remitente a representantes de la comunidad y/o institución con las que se trabajará.
- Hacer llegar al equipo DARS, una carta emitida por las autoridades del Departamento del y la docente y/o JP, en el que se le presente y se verifique su dedicación laboral en cursos durante el año 2018 (se adjunta modelo de carta: Anexo B).
- Proveer a la población con la que trabajará, una clara explicación de la naturaleza de la iniciativa a ejecutar. Esto implica la implementación de un proceso de consentimiento informado e incluir mecanismos para garantizar el cuidado en el uso de la información así como de las imágenes de los participantes de la iniciativa. Dicha información debe ser detallada en el formulario de postulación al señalar cómo implementarán los principios éticos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo C.
- Pedimos a los y las docentes que observen los plazos y las indicaciones para realizar sus informes de gastos (entregas a rendir cuenta) tal como consta en la normativa de la Universidad. En el artículo 21 del Reglamento Interno de Entregas a Rendir Cuenta⁵ se establecen las medidas específicas en caso no se observen dichas disposiciones.
-

⁵ El Reglamento Interno de Entregas a Rendir Cuenta se encuentra en el campus virtual, como 'Documentos' – de 'Facultades y otras unidades', y allí, bajo el rótulo 'Secretaría General', marcando 'Estatuto y reglamentos de la universidad' y finalmente 'Asuntos administrativos'.

- Hacer mención a la DARS como colaborador en los recursos y/o acciones de difusión. El material impreso debe contar con el visto bueno de la DARS. Además, los y las docentes y/o JP responsables de las iniciativas deben solicitar el logo institucional de la DARS y el logo PUCP, los cuales deben utilizarse de acuerdo a las indicaciones del Manual del Uso de Logo PUCP.
- Las y los acreedores del fondo autorizan que la DARS pueda disponer de información sobre las acciones RSU contempladas en la iniciativa⁶ así como de material fotográfico y audiovisual para difundir las acciones en la comunidad PUCP, en eventos nacionales e internacionales, como congresos y ponencias, siempre que sea aceptado por los y las participantes.
- En caso no se cumpla con el informe y los compromisos señalados en este acápite, la DARS tomará en cuenta dicho antecedente en futuras convocatorias.

Por parte de la DARS

- Organizar y coordinar las reuniones con los y las docentes y/o JP acreedores de fondos.
- Indicar a las y los acreedores de los fondos, cuáles son los procedimientos para una adecuada gestión de los recursos económicos así como cuáles son los mecanismos solicitados por la PUCP para la rendición de los gastos a través de la plataforma Centuria.
- Acompañar el proceso de ejecución de las iniciativas ganadoras a través de la creación de espacios de reflexión en torno a las temáticas, estrategias y herramientas requeridas y/o trabajadas por la iniciativa. También brindará espacios de reflexión en torno al enfoque de RSU propuesto por la universidad y su implementación en la práctica docente.
- Colaborar en el logro de los objetivos dando soporte institucional. También colaborará en la difusión, en las acciones de retorno y visibilización de las iniciativas.
- Generar espacios de fortalecimiento de capacidades que aporten a los y las docentes y/o JP en la puesta en práctica de la RSU.

9. Bonos de reconocimiento

Los y las docentes y/o JP acreedores de los fondos pueden postular, si así lo desean, al bono de la Red Peruana de Universidades (RPU). La RPU otorgará S/.3640 soles a una propuesta, ya sea iniciativa o curso, que fundamente de mejor forma las acciones a realizar de forma colaborativa con otras universidades miembros de la RPU. Para aplicar al bono, se debe incluir en la postulación el

⁶ Para ello es importante que los responsables de la gestión de la iniciativa cuenten con la autorización para difundir las imágenes y testimonios de los participantes, tal como se señala en el Anexo C.

formulario detallado en el Anexo D. La RPU puede declarar desierto el proceso de selección y premiación.

Además, los y las docentes y/o JP acreedores del fondo podrán postular al bono de investigación. El bono deberá ser utilizado para realizar y difundir investigación

académica que surja como producto de la iniciativa. La forma de postular al bono se hará conocer a los y las acreedores del fondo antes del inicio del año académico.

10. Consultas:

Para cualquier información sobre el FCD, por favor dirigirla a la dirección de correo electrónico docente.rsu@pucp.pe o telefónicamente con el coordinador de trabajo con docentes del Área de Formación e Investigación Académica de la DARS, Werner Jungbluth (anexo 2141).